



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
ATENCIÓN DE REPORTES DE PROBABLE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES				
DESCRIPCIÓN:				
<p>Se proporciona a los ciudadanos del Municipio de Chapultepec los siguientes servicios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Atender a niñas, niños y adolescentes en donde se hayan detectado y comprobado actos u omisiones que vulneren sus derechos 2.- Detectar si existe una probable vulneración o restricción de derechos de niñas, niños y adolescentes a través de un reporte de manera telefónica o de forma personal. 3.- Representación jurídica en instancia ministerial federal o local. 4.- Mediación de casos con perspectiva de infancia. 5.- Otorgar asesoría jurídica a la población en materia familiar para garantizar la preservación de sus derechos. 6.- Representación jurídica de niñas, niños y adolescentes. 				
FUNDAMENTO LEGAL:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Convención de los derechos de la niñez. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Ley de General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México Código Civil del Estado de México Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	1.- Acuerdo de Restitución de derechos 2.- Convenio de buenos cuidados vecinos 3.- Sentencia		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
	X			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Notificación Ministerial. Notificación Judicial o administrativa De oficio ante la recepción de reporte de Probable vulneración de derechos, físicamente o cualquier vía de telecomunicación			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No			
REQUISITOS:	ORIGINAL	COPIAS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Asistir a las Instalaciones de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	No aplica	No Aplica	Ley de General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México Código Civil y de Procedimientos del Estado de México Código Penal del Estado de México Código Nacional de Procedimientos Penales Código Administrativo del Estado de México Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
Diligencia de Notificación	Si	Ninguno	Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley de General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México Código Civil y de Procedimientos del Estado de México Código Penal del Estado de México Código Nacional de Procedimientos Penales Código Administrativo del Estado de México Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO ORGANIZADO Y EN PAZ
2022-2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

Oficio.	Si	Ninguno.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Ley de General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Código Civil y de Procedimientos del Estado de México Código Penal del Estado de México Código Nacional de Procedimientos Penales Código Administrativo del Estado de México Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Inmediato.		
COSTO:	Gratuito	No aplica.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Presencia física del ciudadano que levanta el reporte para proporcionar los de donde se da probablemente la vulneración de derechos de la niña, niño o adolescentes donde se encuentra la víctima de maltrato infantil y del posible generador de violencia.		
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia				Procuraduría para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M.T.D.E. Sandra Álvarez Reyes					
DOMICILIO:	CALLE:	Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	400	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Chapultepec		
C.P.:	52240	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas los 365 días del año.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	9372222		No aplica	No aplica	difchapultepec2224@gmail.com difchapultepecdireccion2224@gmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	Procuraduría Estatal para la Protección de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	M. en D. A. Cristel Yunuen Pozas Serrano						
DOMICILIO:	CALLE:	Andrés Quintana Roo Norte S/N esq. Solidaridad las Torres.			NO. INT. Y EXT.:	Sin Número	
COLONIA:	Villa Hogar			MUNICIPIO:	Toluca		
C.P.:	50170	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	24 horas los 365 días del Año				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
722	2274705		No aplica	No aplica	procuraduriadifem@edomex.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede quitarnos a nuestros hijos?						
RESPUESTA:	Si						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo podría recuperar a mis hijos si me los quitan?						
RESPUESTA:	En primer lugar, esperar la determinación de la carpeta de investigación por parte de la autoridad ministerial, y en segundo pasar las valoraciones psicológicas aplicadas.						




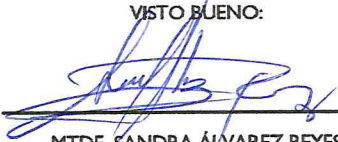
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE
CHAPULTEPEC
MUNICIPIO DE LOS REYES EN SAN AGUSTÍN CUAUTEMOC
2022-2024

EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puede ser cualquier persona red de apoyo en el caso pertinente?
RESPUESTA:	Sí, cualquier persona puede ser red de apoyo siempre y cuando sea viable de acuerdo con las pruebas aplicadas.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>_____ LIC. BULMARO GRANADOS CRUZ PROCURADOR MUNICIPAL DE PROTECCION DE N, N, Y A.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>_____ MTDE. SANDRA ÁLVAREZ REYES DIRECTORA DEL SMDIF DE CHAPULTEPEC</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">21 de marzo de 2023</p>
--	--	---



PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA
DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



DIRECCIÓN